

RESOLUCIÓN de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia por la que se amplía el plazo de resolución establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de actuaciones de educación para el desarrollo, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2026.

En fecha 1 de junio de 2026 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 10374), la Resolución de 22 de mayo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de actuaciones de educación para el desarrollo, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2026.

En el apartado segundo de la base vigesimoprimera de la citada Resolución de 22 de mayo de 2026 se establece que: *«El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión de subvenciones será de tres meses, contados desde el día siguiente al que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV. Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se hubiera notificado resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo»*.

Dado el elevado número de solicitudes presentadas, la complejidad técnica de los proyectos presentados, la insuficiencia de medios personales y materiales disponibles y la imposibilidad de hacer uso de lo previsto en el artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace precisa la ampliación del plazo máximo de duración del procedimiento y en consecuencia de su correspondiente resolución y publicación, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En fecha 29 de julio de 2026 se ha formulado propuesta de resolución por el director general de Inclusión y Cooperación al Desarrollo, mediante la que se propone que se amplíe el plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de actuaciones de educación para el desarrollo, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2026, aprobada por Resolución de 22 de mayo de 2026, por un plazo de tres meses.

Vista la propuesta formulada por el director general de Inclusión y Cooperación al Desarrollo, así como los antecedentes y los preceptos anteriormente expuestos,

RESUELVO:

Primero. - Ampliar en tres meses el plazo máximo de resolución de la convocatoria previsto en la Resolución de 22 de mayo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de actuaciones de educación para el desarrollo, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2026.

Segundo. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Tercero. - Tal y como dispone el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

La consellera de Servicios Sociales, Familia e Infancia